

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 21.08.2019

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 21 de agosto de 2019, siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo (Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica)

VOCALES:

Doña María del Pino Sánchez Sosa (Secretaria Accidental)
Don Antonio Jesús López Valle (Interventor)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)
Doña María Jorge de Saá (Técnica de Cultura, asiste para el punto nº 1)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0018/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DOS SOBRES. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PERTURBA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS SALVAFUER S.L.; HERCIO LUZ Y SONIDO S.L.; MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 25.07.2019 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982, el contrato de servicio para la organización, producción y ejecución de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2019, por un precio de 93.729,64€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 5.720,58€.

El Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 25.07.2019 de adjudicar a favor de la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982, el contrato de servicio para la organización, producción y ejecución de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2019, por un precio de 93.729,64 €, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 5.720,58€, y requerir a la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.03 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares presentara los documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.400,45€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados. **c)** Solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público. **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público. **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público. **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11.617 de fecha 05.08.2019 se comunicó a la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982 el ciato acuerdo.

La empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., de acuerdo con los registros de entrada nº 29120 y nº 29.142 de fecha 07.08.2019; nº 29359 de fecha 11.08.2019; nº 29820 de fecha 17.08.2019; nº 29821 de fecha 18.08.2019; nº 29921 de fecha 19.08.2019; nº 29957 y 29.984 de fecha 20.08.2019, presento la documentación requerida.

El Sr. Secretario de la Mesa informa que el representante de la empresa ha comunicado esta mañana, en conversación telefónica que no esta al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Dado que la empresa aportó un certificado expedido por la Seguridad Social que no esta emitido expresamente para contratar con el Sector Público, se ha solicitado a la Tesorería del Cabildo que accede a dicha información.

El Sr. Presidente, ordena un receso hasta obtener dicho certificado.

Siendo las 10:10h se reanuda la sesión y por los servicios técnicos de la Corporación se aporta el informe que emite la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha 21 de agosto de 2019 que dice que la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982 Si Mantiene deuda con la

Seguridad Social.

La Mesa estima que la empresa incurre en prohibición para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1d de la Ley de Contratos del Sector Público al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este sentido, el artículo 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que *las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionar el contrato.*

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la Mesa de fecha 25.07.2019, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- Tener por retirada la oferta de la empresa HERCIO LUZ Y SONIDO S.L., con CIF. B35821982 por no acreditar estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.- Requerir a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.03 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares presente los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.650€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados. **c)** Solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público. **e)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público. **f)** Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público. **g)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas.

Firmado electrónicamente el día
23/08/2019 a las 12:40:04
Jefe de Servicio de Contratación
Fdo.: ROBERTO CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 23/08/2019 a las
13:14:14
El Consejero de Área Insular de Presidencia,
Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo